



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 022-00-2023**  
**Acta N° 05 (S.L./10/02/2023)**

**"POR LA CUAL SE RECHAZA LAS SOLICITUDES DE MESA ESPECIAL DE EXÁMEN FINAL PRESENTADAS POR LAS UNIVERSITARIAS VICTORIA BENITEZ DUARTE, ANA BELÉN MEDINA ARMOA Y MELISA HELIANA PORTILLO VERA, ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

**VISTO:** El expediente N° 074/2023, nota de la universitaria Victoria Benitez Duarte con CIN° 4.790.452, de la carrera de Sociología, en virtud de la cual solicita la habilitación de una mesa especial para poder rendir el examen final de la cátedra de Metodología de la Ciencias Sociales, correspondiente al cuarto semestre. El expediente N° 084, nota de la universitaria Ana Belén Medina Armoa con CIN° 5.024.721, de la carrera de Sociología, en virtud de la cual solicita la habilitación de una mesa especial para rendir el examen final de la cátedra de Seminario II, Movimientos Sociales correspondiente al segundo semestre. El expediente N° 091, nota de la universitaria Melisa Heliana Portillo Vera con CIN° 5.327.475, de la carrera de Sociología, en virtud de la cual solicita la habilitación de una mesa especial para poder rendir el examen final de la cátedra de Gerencia Social II, correspondiente al octavo semestre.

#### **CONSIDERANDO**

El expediente N° 0140, Memorando de la Dirección Académica N° 014/2023, en virtud de la cual la Directora Académica eleva dictamen académico en relación a las solicitudes de las estudiantes conforme a los expuesto textualmente dice *"Por lo que esta Dirección no da curso al pedido de mesa especial, el mismo no se encuentra estipulado en las normativas de esta casa de estudios y además se cuentan con tres oportunidades para presentarse a las evaluaciones finales, tal como establece el Estatuto de la UNA. Salvo mejor parecer"*

La Resolución CSU N° 371-00-2019, Acta N° 9 (A.S. 9/22/05/2019) "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La Resolución CSU 436-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

La Resolución CD N° 330-00-2022, Acta N° 35 (S.L. 11/11/2022) "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN CD N° 112-00-2022, CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LAS CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL Y CIENCIAS SOCIALES, PERIODO ACADÉMICO 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

El artículo 174° del Estatuto dice: *"Las unidades académicas podrán habilitar como máximo tres (3) convocatorias para la evaluación final y las que se consideren necesarias para las evaluaciones parciales por cada período académico. Las evaluaciones deberán estar contempladas en el calendario académico"*.

A la fecha, ha culminado el periodo académico 2022 y desarrollado las tres convocatorias autorizadas por el Estatuto vigente, existiendo por tanto un obstáculo legal para la procedencia de la solicitud de mesa especial realizada por las estudiantes.

Luego de la lectura y análisis de las solicitudes, el parecer de la Dirección Académica y las reglamentaciones vigentes, el Consejo Directivo ha resuelto no dar curso a lo peticionado.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

**Resolución N° 022-00-2023**  
**Acta N° 05 (S.L./10/02/2023)**

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE.**

**022-01-2022.-"RECHAZAR**, las solicitudes de mesa especial de exámen final presentadas por las universitarias VICTORIA BENITEZ DUARTE, ANA BELÉN MEDINA ARMOA Y MELISA HELIANA PORTILLO VERA, de la carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al exordio de la presente resolución."

**022-02-2022.- DISPONER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**022-03-2022.-COMUNICAR** y archivar.

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



  
Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Decanato